



ACUERDO N° 3065 de 2026

(2 de julio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12482 del 17 de junio de 2026, para proveer una vacante del cargo de magistrado de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia, dejada por el doctor Darío Ignacio Estrada Sanín.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante PIERO PAOLO DI GENNARO MUÑOZ figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor PIERO PAOLO DI GENNARO MUÑOZ reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.

Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en



vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia, dejada por el doctor Darío Ignacio Estrada Sanín.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por el doctor Fabián Enrique Yara Benítez, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en PROPIEDAD de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12482 del 17 de junio de 2026, al doctor **PIERO PAOLO DI GENNARO MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.197.324, como magistrado de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia, en reemplazo del doctor Darío Ignacio Estrada Sanín, quien lo ejerció en dicha modalidad, y del doctor Fabián Enrique Yara Benítez, funcionario que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, líbrense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad del doctor **FABIÁN ENRIQUE YARA BENÍTEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.128.264.314, en el cargo de magistrado de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia, con efectividad a partir de la fecha en que se posesione el doctor PIERO PAOLO DI GENNARO MUÑOZ.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3066 de 2026
(2 de julio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12483 del 17 de junio de 2026, para proveer una vacante del cargo de magistrado de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, dejada por el doctor Juan Carlos Cerón Díaz.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante EDUARDO ARCE CAICEDO figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor EDUARDO ARCE CAICEDO reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.

Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**



Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, dejada por el doctor Juan Carlos Cerón Díaz.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por el doctor Miguel Andrés Ibáñez Castañeda, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en PROPIEDAD de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12483 del 17 de junio de 2026, al doctor **EDUARDO ARCE CAICEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.556.024, como magistrado de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en reemplazo del doctor Juan Carlos Cerón Díaz, quien lo ejerció en dicha modalidad, y del doctor Miguel Andrés Ibáñez Castañeda, funcionario que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad del doctor **MIGUEL ANDRÉS IBÁÑEZ CASTAÑEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.020.770.214, en el cargo de magistrado de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, con efectividad a partir de la fecha en que se poseione el doctor EDUARDO ARCE CAICEDO.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3067 de 2026
(2 de julio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12484 del 17 de junio de 2026, para proveer cinco vacantes del cargo de magistrado de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, dejadas por los doctores Antonio Bohórquez Orduz, José Mauricio Marín Mora y Ramón Alberto Figueroa Acosta, y las doctoras María Clara Ocampo Correa y Mery Esmeralda Agón Amado.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que la aspirante SANDRA LILIANA AGUIRRE GARCÍA figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que la doctora SANDRA LILIANA AGUIRRE GARCÍA reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.

Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en



vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, dejada por el doctor Antonio Bohórquez Orduz.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por el doctor Ricardo León Oquendo Morantes, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en PROPIEDAD de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12484 del 17 de junio de 2026, a la doctora **SANDRA LILIANA AGUIRRE GARCÍA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 53.000.980, como magistrada de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, en reemplazo del doctor Antonio Bohórquez Orduz, quien lo ejerció en dicha modalidad, y del doctor Ricardo León Oquendo Morantes, funcionario que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si la interesada acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad del doctor **RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 15.348.261, en el cargo de magistrado de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, con efectividad a partir de la fecha en que se posesione la doctora SANDRA LILIANA AGUIRRE GARCÍA.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3068 de 2026
(2 de julio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12484 del 17 de junio de 2026, para proveer cinco vacantes del cargo de magistrado de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, dejadas por los doctores Antonio Bohórquez Orduz, José Mauricio Marín Mora y Ramón Alberto Figueroa Acosta, y las doctoras María Clara Ocampo Correa y Mery Esmeralda Agón Amado.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.

Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en



vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, dejada por el doctor José Mauricio Marín Mora.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por el doctor Camilo Ernesto Becerra Espitia, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en PROPIEDAD de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12484 del 17 de junio de 2026, al doctor **DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 11.443.854, como magistrado de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, en reemplazo del doctor José Mauricio Marín Mora, quien lo ejerció en dicha modalidad, y del doctor Camilo Ernesto Becerra Espitia, funcionario que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad del doctor **CAMILO ERNESTO BECERRA ESPITIA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.951.563, en el cargo de magistrado de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, con efectividad a partir de la fecha en que se posesione el doctor DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3069 de 2026

(2 de julio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12484 del 17 de junio de 2026, para proveer cinco vacantes del cargo de magistrado de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, dejadas por los doctores Antonio Bohórquez Orduz, José Mauricio Marín Mora y Ramón Alberto Figueroa Acosta, y las doctoras María Clara Ocampo Correa y Mery Esmeralda Agón Amado.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.



Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, dejada por la doctora María Clara Ocampo Correa.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por el doctor Carlos Andrés Lozano Arango, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en PROPIEDAD de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12484 del 17 de junio de 2026, al doctor **WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 98.481.740, como magistrado de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, en reemplazo de la doctora María Clara Ocampo Correa, quien lo ejerció en dicha modalidad, y del doctor Carlos Andrés Lozano Arango, funcionario que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad del doctor **CARLOS ANDRÉS LOZANO ARANGO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 91.528.480, en el cargo de magistrado de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, con efectividad a partir de la fecha en que se posesione el doctor WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3070 de 2026
(2 de julio de 2026)

**POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL**

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12484 del 17 de junio de 2026, para proveer cinco vacantes del cargo de magistrado de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, dejadas por los doctores Antonio Bohórquez Orduz, José Mauricio Marín Mora y Ramón Alberto Figueroa Acosta, y las doctoras María Clara Ocampo Correa y Mery Esmeralda Agón Amado.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante JAVIER ARMANDO BUCHELI BUCHELI figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor JAVIER ARMANDO BUCHELI BUCHELI reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.



Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, dejada por la doctora Mery Esmeralda Agón Amado.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por la doctora Jenny Carolina Martínez Rueda, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12484 del 17 de junio de 2026, al doctor **JAVIER ARMANDO BUCHELI BUCHELI**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.032.358.580, como magistrado de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, en reemplazo de la doctora Mery Esmeralda Agón Amado, quien lo ejerció en dicha modalidad, y de la doctora Jenny Carolina Martínez Rueda, funcionaria que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, líbrense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad de la doctora **JENNY CAROLINA MARTÍNEZ RUEDA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 37.948.792, en el cargo de magistrada de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, con efectividad a partir de la fecha en que se posesione el doctor JAVIER ARMANDO BUCHELI BUCHELI.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3071 de 2026
(2 de julio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12485 del 17 de junio de 2026, para proveer una vacante del cargo de magistrado de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, dejada por el doctor Giovanni Carlos Díaz Villarreal.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que la aspirante MARTHA CECILIA HUNTER HERNÁNDEZ figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que la doctora MARTHA CECILIA HUNTER HERNÁNDEZ reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.

Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**



Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, dejada por el doctor Giovanni Carlos Díaz Villarreal.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por el doctor José Eugenio Gómez Calvo, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en PROPIEDAD de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12485 del 17 de junio de 2026, a la doctora **MARTHA CECILIA HUNTER HERNÁNDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 38.360.456, como magistrada de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, en reemplazo del doctor Giovanni Carlos Díaz Villarreal, quien lo ejerció en dicha modalidad, y del doctor José Eugenio Gómez Calvo, funcionario que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si la interesada acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad del doctor **JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 15.914.924, en el cargo de magistrado de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, con efectividad a partir de la fecha en que se poseione la doctora MARTHA CECILIA HUNTER HERNÁNDEZ.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3072 de 2026
(2 de julio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12486 del 17 de junio de 2026, para proveer dos vacantes del cargo de magistrado de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, dejadas por el doctor Manuel Antonio Flechas Rodríguez y la doctora Constanza Stella Forero Neira.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante JOHN CARLOS CAMACHO PUYO figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor JOHN CARLOS CAMACHO PUYO reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.

Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en



vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, dejada por la doctora Constanza Stella Forero Neira.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por el doctor Yamith Riaño Sánchez, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12486 del 17 de junio de 2026, al doctor **JOHN CARLOS CAMACHO PUYO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.591.306, como magistrado de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, en reemplazo de la doctora Constanza Stella Forero Neira, quien lo ejerció en dicha modalidad, y del doctor Yamith Riaño Sánchez, funcionario que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad del doctor **YAMITH RIAÑO SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 5.477.805, en el cargo de magistrado de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, con efectividad a partir de la fecha en que se posesione el doctor JOHN CARLOS CAMACHO PUYO.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3073 de 2026

(2 de julio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12487 del 17 de junio de 2026, para proveer tres vacantes del cargo de magistrado de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, dejadas por los doctores Juan Fernando Rangel Torres, Manuel Antonio Medina Barón y la doctora Mabel Montealegre Barón.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que la aspirante DIANA CAROLINA ARANA FRANCO figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que la doctora DIANA CAROLINA ARANA FRANCO reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.

Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en



vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, dejada por el doctor Manuel Antonio Medina Varón.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por el doctor Pablo Gerardo Ardila Velásquez, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en PROPIEDAD de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12487 del 17 de junio de 2026, a la doctora **DIANA CAROLINA ARANA FRANCO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 65.633.295, como magistrada de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, en reemplazo del doctor Manuel Antonio Medina Varón, quien lo ejerció en dicha modalidad, y del doctor Pablo Gerardo Ardila Velásquez, funcionario que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, líbrense las comunicaciones a que haya lugar. Si la interesada acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad del doctor **PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 17.338.495, en el cargo de magistrado de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, con efectividad a partir de la fecha en que se poseione la doctora DIANA CAROLINA ARANA FRANCO.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3074 de 2026

(2 de julio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12488 del 17 de junio de 2026, para proveer dos vacantes del cargo de magistrado de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, dejadas por el doctor Ramón Alfredo Correa Ospina y la doctora Ángela María Puerta Cárdenas.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que la aspirante CATALINA ROSERO DÍAZ DEL CASTILLO figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que la doctora CATALINA ROSERO DÍAZ DEL CASTILLO reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.

Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**



Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, dejada por el doctor Ramón Alfredo Correa Ospina.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por la doctora Eliana María Toro Duque, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en PROPIEDAD de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12488 del 17 de junio de 2026, a la doctora **CATALINA ROSERO DÍAZ DEL CASTILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 36.951.991, como magistrada de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, en reemplazo del doctor Ramón Alfredo Correa Ospina, quien lo ejerció en dicha modalidad, y de la doctora Eliana María Toro Duque, funcionaria que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si la interesada acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad de la doctora **ELIANA MARÍA TORO DUQUE**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 30.330.591, en el cargo de magistrada de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, con efectividad a partir de la fecha en que se posesione la doctora CATALINA ROSERO DÍAZ DEL CASTILLO.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3075 de 2026
(2 de julio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12488 del 17 de junio de 2026, para proveer dos vacantes del cargo de magistrado de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, dejadas por el doctor Ramón Alfredo Correa Ospina y la doctora Ángela María Puerta Cárdenas.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante JOSÉ ALFREDO VALLEJO GOYES figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor JOSÉ ALFREDO VALLEJO GOYES reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.

Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**



Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, dejada por la doctora Ángela María Puerta Cárdenas.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por el doctor Jorge Hernán Pulido Cardona, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12488 del 17 de junio de 2026, al doctor **JOSÉ ALFREDO VALLEJO GOYES**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 98.399.720, como magistrado de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, en reemplazo de la doctora Ángela María Puerta Cárdenas, quien lo ejerció en dicha modalidad, y del doctor Jorge Hernán Pulido Cardona, funcionario que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad del doctor **JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.074.470, en el cargo de magistrado de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, con efectividad a partir de la fecha en que se posesione el doctor JOSÉ ALFREDO VALLEJO GOYES.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3076 de 2026

(2 de julio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12489 del 17 de junio de 2026, para proveer una vacante del cargo de magistrado de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto, dejada por la doctora Aída Mónica Rosero García.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante SANTIAGO ROSERO DÍAZ DEL CASTILLO figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor SANTIAGO ROSERO DÍAZ DEL CASTILLO reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.

Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**



Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto, dejada por la doctora Aída Mónica Rosero García.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada en provisionalidad por el aspirante a ser designado en propiedad, el doctor SANTIAGO ROSERO DÍAZ DEL CASTILLO, en virtud del nombramiento efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en PROPIEDAD de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12489 del 17 de junio de 2026, al doctor **SANTIAGO ROSERO DÍAZ DEL CASTILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.026.250.766, como magistrado de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto, en reemplazo de la doctora Aída Mónica Rosero García, quien lo ejerció en dicha modalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Considerando que el doctor **SANTIAGO ROSERO DÍAZ DEL CASTILLO**, venía desempeñando el mismo cargo para el cual fue designado en propiedad, se entenderá que la vinculación en provisionalidad se extenderá hasta la fecha en que tome posesión en propiedad.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3077 de 2026

(2 de julio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12490 del 17 de junio de 2026, para proveer 2 vacantes del cargo de magistrado de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, la dejada por el doctor Alberto Romero Romero y una creada por Acuerdo PCSJA22-12028.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que la aspirante BRIYIT ROCÍO ACOSTA JARA figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que la doctora BRIYIT ROCÍO ACOSTA JARA reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.

Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**



Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, dejada por el doctor Alberto Romero Romero.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por el doctor César Augusto Brausín Arévalo, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12490 del 17 de junio de 2026, a la doctora **BRIYIT ROCÍO ACOSTA JARA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 39.728.479, como magistrada de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, en reemplazo del doctor Alberto Romero Romero, quien lo ejerció en dicha modalidad, y del doctor César Augusto Brausín Arévalo, funcionario que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si la interesada acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad del doctor **CÉSAR AUGUSTO BRAUSÍN ARÉVALO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.660.336, en el cargo de magistrado de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, con efectividad a partir de la fecha en que se posesione la doctora BRIYIT ROCÍO ACOSTA JARA.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3078 de 2026

(2 de julio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12490 del 17 de junio de 2026, para proveer 2 vacantes del cargo de magistrado de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, la dejada por el doctor Alberto Romero Romero y una creada por Acuerdo PCSJA22-12028.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante HUGO ARMANDO POLANCO LÓPEZ figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor HUGO ARMANDO POLANCO LÓPEZ reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.

Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**



Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, creada mediante el Acuerdo PCSJA22-12028.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por la doctora Claudia Patricia Navarrete Palomares, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12490 del 17 de junio de 2026, al doctor **HUGO ARMANDO POLANCO LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 12.144.883, como magistrado de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, cargo creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028, el cual desempeña actualmente en provisionalidad la doctora Claudia Patricia Navarrete Palomares.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad de la doctora **CLAUDIA PATRICIA NAVARRETE PALOMARES**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.332.180, en el cargo de magistrada de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, con efectividad a partir de la fecha en que se posesione el doctor HUGO ARMANDO POLANCO LÓPEZ.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3079 de 2026

(2 de julio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12491 del 17 de junio de 2026, para proveer una vacante del cargo de magistrado de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia, dejada por la doctora Sonya Aline Nates Gavilanes.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante YECID ANDRÉS RÍOS PINZÓN figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor YECID ANDRÉS RÍOS PINZÓN reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.

Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**



Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia, dejada por la doctora Sonya Aline Nates Gavilanes.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por la doctora Claudia Marcela Castaño Uribe, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en PROPIEDAD de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12491 del 17 de junio de 2026, al doctor **YECID ANDRÉS RÍOS PINZÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.109.249, como magistrado de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia, en reemplazo de la doctora Sonya Aline Nates Gavilanes, quien lo ejerció en dicha modalidad, y de la doctora Claudia Marcela Castaño Uribe, funcionaria que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad de la doctora **CLAUDIA MARCELA CASTAÑO URIBE**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.276.883, en el cargo de magistrada de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia, con efectividad a partir de la fecha en que se poseione el doctor YECID ANDRÉS RÍOS PINZÓN.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3080 de 2026

(2 de julio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12492 del 17 de junio de 2026, para proveer una vacante del cargo de magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, dejada por el doctor Diego Fernando Salas Rondón.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que la aspirante LAURA FREIDEL BETANCOURT figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que la doctora LAURA FREIDEL BETANCOURT reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.

Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**



Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, dejada por el doctor Diego Fernando Salas Rondón.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por el doctor Juan Miguel Mercado Toledo, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en PROPIEDAD de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12492 del 17 de junio de 2026, a la doctora **LAURA FREIDEL BETANCOURT**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.258.510, como magistrada de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, en reemplazo del doctor Diego Fernando Salas Rondón, quien lo ejerció en dicha modalidad, y del doctor Juan Miguel Mercado Toledo, funcionario que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si la interesada acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad del doctor **JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.129.576.538, en el cargo de magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, con efectividad a partir de la fecha en que se poseione la doctora LAURA FREIDEL BETANCOURT.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3081 de 2026
(2 de julio de 2026)

**POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL**

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12493 del 17 de junio de 2026, para proveer una vacante del cargo de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia, dejada por el doctor Edilberto Antonio Arenas Correa.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que la aspirante CATALINA RENDÓN HENAO figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que la doctora CATALINA RENDÓN HENAO reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.

Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**



Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia, dejada por el doctor Edilberto Antonio Arenas Correa.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por la doctora Martha Sofía Fernández Boyacá, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12493 del 17 de junio de 2026, a la doctora **CATALINA RENDÓN HENAO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.155.177, como magistrada de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia, en reemplazo del doctor Edilberto Antonio Arenas Correa, quien lo ejerció en dicha modalidad, y de la doctora Martha Sofía Fernández Boyacá, funcionaria que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si la interesada acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad de la doctora **MARTHA SOFÍA FERNÁNDEZ BOYACÁ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.937.549, en el cargo de magistrada de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia, con efectividad a partir de la fecha en que se posesione la doctora CATALINA RENDÓN HENAO.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3082 de 2026

(2 de julio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12494 del 17 de junio de 2026, para proveer trece vacantes del cargo de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, dejadas por los doctores Alberto Poveda Perdomo, Carlos Andrés Guzmán Díaz, Dagoberto Hernández Peña, Fernando Adolfo Pareja Reinemer, Jairo José Rómulo Agudelo Parra, John Jairo Ortiz Alzate, Jorge Enrique Vallejo Jaramillo, José Joaquín Urbano Martínez, Leonel Rogeles Moreno, Luis Enrique Bustos Bustos, la doctora Susana Quiroz Hernández y dos creadas por Acuerdo PCSJA23-12124.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que la aspirante DIANA PATRICIA MOJICA ORTIZ figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que la doctora DIANA PATRICIA MOJICA ORTIZ reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.



Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, dejada por el doctor José Joaquín Urbano Martínez.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por la doctora Aura Alexandra Rosero Baquero, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12494 del 17 de junio de 2026, a la doctora **DIANA PATRICIA MOJICA ORTIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.517.664, como magistrada de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en reemplazo del doctor José Joaquín Urbano Martínez, quien lo ejerció en dicha modalidad, y de la doctora Aura Alexandra Rosero Baquero, funcionaria que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si la interesada acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad de la doctora **AURA ALEXANDRA ROSERO BAQUERO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.519.075, en el cargo de magistrada de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con efectividad a partir de la fecha en que se posesione la doctora DIANA PATRICIA MOJICA ORTIZ.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3083 de 2026

(2 de julio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12494 del 17 de junio de 2026, para proveer trece vacantes del cargo de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, dejadas por los doctores Alberto Poveda Perdomo, Carlos Andrés Guzmán Díaz, Dagoberto Hernández Peña, Fernando Adolfo Pareja Reinemer, Jairo José Rómulo Agudelo Parra, John Jairo Ortiz Alzate, Jorge Enrique Vallejo Jaramillo, José Joaquín Urbano Martínez, Leonel Rogeles Moreno, Luis Enrique Bustos Bustos, la doctora Susana Quiroz Hernández y dos creadas por Acuerdo PCSJA23-12124.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que la aspirante CATALINA RÍOS PEÑUELA figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que la doctora CATALINA RÍOS PEÑUELA reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.



Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, dejada por el doctor Dagoberto Hernández Peña.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por la doctora Luz Marina Ramírez Guío, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en PROPIEDAD de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12494 del 17 de junio de 2026, a la doctora **CATALINA RÍOS PEÑUELA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 41.959.513, como magistrada de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en reemplazo del doctor Dagoberto Hernández Peña, quien lo ejerció en dicha modalidad, y de la doctora Luz Marina Ramírez Guío, funcionaria que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si la interesada acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad de la doctora **LUZ MARINA RAMÍREZ GUÍO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 24.166.761, en el cargo de magistrada de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con efectividad a partir de la fecha en que se posesione la doctora CATALINA RÍOS PEÑUELA.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3084 de 2026
(2 de julio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12494 del 17 de junio de 2026, para proveer trece vacantes del cargo de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, dejadas por los doctores Alberto Poveda Perdomo, Carlos Andrés Guzmán Díaz, Dagoberto Hernández Peña, Fernando Adolfo Pareja Reinemer, Jairo José Rómulo Agudelo Parra, John Jairo Ortiz Alzate, Jorge Enrique Vallejo Jaramillo, José Joaquín Urbano Martínez, Leonel Rogeles Moreno, Luis Enrique Bustos Bustos, la doctora Susana Quiróz Hernández y dos creadas por Acuerdo PCSJA23-12124.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante LUIS EDUARDO GÁLVEZ ROA figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de



una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor LUIS EDUARDO GÁLVEZ ROA reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.

Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que la vacante dejada por el doctor Fernando Adolfo Pareja Reinemer en la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, se encuentra actualmente ocupada por el doctor José Anibal Mejía Camacho en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que el doctor José Anibal Mejía Camacho manifestó ante la Corte Suprema de Justicia su condición de prepensionado con el fin de mantener su vinculación como magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

Que, teniendo en cuenta que la lista de elegibles expedida por el Consejo Superior de la Judicatura comprende todos los cargos de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá que se encontraban en vacancia definitiva, no queda ninguna plaza disponible que pueda ser cubierta en provisionalidad por el doctor José Anibal Mejía Camacho para proteger la condición que invoca.

Que, ante la imposibilidad de aplicar las alternativas de mantenimiento del nombramiento en provisionalidad para quienes se encuentran en la condición de prepensionados, según lo indicado por la Corte Constitucional en las sentencias T-253 de 2023 y T-318 de 2025, se hace necesario terminar dicha vinculación por cumplirse la condición objetiva que impone el nombramiento en propiedad en favor de quienes superaron el concurso de méritos.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en PROPIEDAD de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12494 del 17 de junio de 2026, al doctor **LUIS EDUARDO GÁLVEZ ROA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.639.055, como magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en reemplazo del doctor Fernando Adolfo Pareja Reinemer, quien lo ejerció en dicha modalidad, y del doctor José Anibal Mejía Camacho, funcionario que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.



TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad del doctor **JOSÉ ANÍBAL MEJÍA CAMACHO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 91.236.725, en el cargo de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con efectividad a partir de la fecha en que se posesione el doctor LUIS EDUARDO GÁLVEZ ROA.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA

Secretaria General





ACUERDO N° 3085 de 2026
(2 de julio de 2026)

**POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL**

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12494 del 17 de junio de 2026, para proveer trece vacantes del cargo de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, dejadas por los doctores Alberto Poveda Perdomo, Carlos Andrés Guzmán Díaz, Dagoberto Hernández Peña, Fernando Adolfo Pareja Reinemer, Jairo José Rómulo Agudelo Parra, John Jairo Ortiz Alzate, Jorge Enrique Vallejo Jaramillo, José Joaquín Urbano Martínez, Leonel Rogeles Moreno, Luis Enrique Bustos Bustos, la doctora Susana Quiroz Hernández y dos creadas por Acuerdo PCSJA23-12124.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que la aspirante MAGDA LORENA BELALCÁZAR REVELO figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que la doctora MAGDA LORENA BELALCÁZAR REVELO reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.



Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, dejada por el doctor John Jairo Ortiz Alzate.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por la doctora Catalina Ríos Peñuela, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12494 del 17 de junio de 2026, a la doctora **MAGDA LORENA BELALCÁZAR REVELO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 36.755.841, como magistrada de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en reemplazo del doctor John Jairo Ortiz Alzate, quien lo ejerció en dicha modalidad, y de la doctora Catalina Ríos Peñuela, funcionaria que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si la interesada acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad de la doctora **CATALINA RÍOS PEÑUELA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 41.959.513, en el cargo de magistrada de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con efectividad a partir de la fecha en que se posesione la doctora MAGDA LORENA BELALCÁZAR REVELO.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3086 de 2026
(2 de julio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12494 del 17 de junio de 2026, para proveer trece vacantes del cargo de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, dejadas por los doctores Alberto Poveda Perdomo, Carlos Andrés Guzmán Díaz, Dagoberto Hernández Peña, Fernando Adolfo Pareja Reinemer, Jairo José Rómulo Agudelo Parra, John Jairo Ortiz Alzate, Jorge Enrique Vallejo Jaramillo, José Joaquín Urbano Martínez, Leonel Rogeles Moreno, Luis Enrique Bustos Bustos, la doctora Susana Quiroz Hernández y dos creadas por Acuerdo PCSJA23-12124.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que la aspirante YOMAIRA VALLES ROMERO figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que la doctora YOMAIRA VALLES ROMERO reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.



Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, dejada por el doctor Leonel Rogeles Moreno.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por el doctor Manuel Adolfo Rincón Barreiro, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en PROPIEDAD de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12494 del 17 de junio de 2026, a la doctora **YOMAIRA VALLES ROMERO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.815.433, como magistrada de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en reemplazo del doctor Leonel Rogeles Moreno, quien lo ejerció en dicha modalidad, y del doctor Manuel Adolfo Rincón Barreiro, funcionario que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si la interesada acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad del doctor **MANUEL ADOLFO RINCÓN BARREIRO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.627.565, en el cargo de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con efectividad a partir de la fecha en que se poseione la doctora YOMAIRA VALLES ROMERO.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3087 de 2026
(2 de julio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12494 del 17 de junio de 2026, para proveer trece vacantes del cargo de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, dejadas por los doctores Alberto Poveda Perdomo, Carlos Andrés Guzmán Díaz, Dagoberto Hernández Peña, Fernando Adolfo Pareja Reinemer, Jairo José Rómulo Agudelo Parra, John Jairo Ortiz Alzate, Jorge Enrique Vallejo Jaramillo, José Joaquín Urbano Martínez, Leonel Rogeles Moreno, Luis Enrique Bustos Bustos, la doctora Susana Quiroz Hernández y dos creadas por Acuerdo PCSJA23-12124.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que la aspirante CATALINA GUERRERO ROSAS figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que la doctora CATALINA GUERRERO ROSAS reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.



Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, dejada por el doctor Jorge Enrique Vallejo Jaramillo.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por la doctora María Leonor Oviedo Pinto, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en PROPIEDAD de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12494 del 17 de junio de 2026, a la doctora **CATALINA GUERRERO ROSAS**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 36.758.032, como magistrada de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en reemplazo del doctor Jorge Enrique Vallejo Jaramillo, quien lo ejerció en dicha modalidad, y de la doctora María Leonor Oviedo Pinto, funcionaria que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si la interesada acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad de la doctora **MARÍA LEONOR OVIEDO PINTO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 30.725.232, en el cargo de magistrada de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con efectividad a partir de la fecha en que se posicione la doctora CATALINA GUERRERO ROSAS.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3088 de 2026
(2 de julio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 *“Estatutaria de la Administración de Justicia”*, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12494 del 17 de junio de 2026, para proveer trece vacantes del cargo de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, dejadas por los doctores Alberto Poveda Perdomo, Carlos Andrés Guzmán Díaz, Dagoberto Hernández Peña, Fernando Adolfo Pareja Reinemer, Jairo José Rómulo Agudelo Parra, John Jairo Ortiz Alzate, Jorge Enrique Vallejo Jaramillo, José Joaquín Urbano Martínez, Leonel Rogeles Moreno, Luis Enrique Bustos Bustos, la doctora Susana Quiroz Hernández y dos creadas por Acuerdo PCSJA23-12124.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante FELIPE MENDOZA ROJAS figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que



esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor FELIPE MENDOZA ROJAS reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.

Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que la vacante dejada por el doctor Alberto Poveda Perdomo en la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, se encuentra actualmente ocupada por la doctora Yanet Liliana Martínez Palma en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que la doctora Yanet Liliana Martínez Palma manifestó ante la Corte Suprema de Justicia su condición de prepensionada con el fin de mantener su vinculación como magistrada de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

Que, teniendo en cuenta que la lista de elegibles expedida por el Consejo Superior de la Judicatura comprende todos los cargos de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá que se encontraban en vacancia definitiva, no queda ninguna plaza disponible que pueda ser cubierta en provisionalidad por la doctora Yanet Liliana Martínez Palma para proteger la condición que invoca.

Que, ante la imposibilidad de aplicar las alternativas de mantenimiento del nombramiento en provisionalidad para quienes se encuentran en la condición de prepensionados, según lo indicado por la Corte Constitucional en las sentencias T-253 de 2023 y T-318 de 2025, se hace necesario terminar dicha vinculación por cumplirse la condición objetiva que impone el nombramiento en propiedad en favor de quienes superaron el concurso de méritos.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12494 del 17 de junio de 2026, al doctor **FELIPE MENDOZA ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.918.462, como magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en reemplazo del doctor Alberto Poveda Perdomo, quien lo ejerció en dicha modalidad, y de la doctora Yanet Liliana Martínez Palma, funcionaria que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.



TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad de la doctora **YANET LILIANA MARTÍNEZ PALMA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 65.743.995, en el cargo de magistrada de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con efectividad a partir de la fecha en que se poseione el doctor FELIPE MENDOZA ROJAS.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3089 de 2026
(2 de julio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12494 del 17 de junio de 2026, para proveer trece vacantes del cargo de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, dejadas por los doctores Alberto Poveda Perdomo, Carlos Andrés Guzmán Díaz, Dagoberto Hernández Peña, Fernando Adolfo Pareja Reinemer, Jairo José Rómulo Agudelo Parra, John Jairo Ortiz Alzate, Jorge Enrique Vallejo Jaramillo, José Joaquín Urbano Martínez, Leonel Rogeles Moreno, Luis Enrique Bustos Bustos, la doctora Susana Quiroz Hernández y dos creadas por Acuerdo PCSJA23-12124.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante BELISARIO MORENO ROMERO figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor BELISARIO MORENO ROMERO reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.



Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, dejada por la doctora Susana Quiroz Hernández, quien lo ejerció en dicha modalidad, y del doctor Rafael Enrique López Géliz, funcionario que lo desempeñó en provisionalidad, hasta el 30 de junio de 2026.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en PROPIEDAD de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12494 del 17 de junio de 2026, al doctor **BELISARIO MORENO ROMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.255.763, como magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en reemplazo de la doctora Susana Quiroz Hernández, quien lo ejerció en dicha modalidad, y del doctor Rafael Enrique López Géliz, funcionario que lo desempeñó en provisionalidad, hasta el 30 de junio de 2026.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3090 de 2026
(2 de julio de 2026)

**POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL**

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12494 del 17 de junio de 2026, para proveer trece vacantes del cargo de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, dejadas por los doctores Alberto Poveda Perdomo, Carlos Andrés Guzmán Díaz, Dagoberto Hernández Peña, Fernando Adolfo Pareja Reinemer, Jairo José Rómulo Agudelo Parra, John Jairo Ortiz Alzate, Jorge Enrique Vallejo Jaramillo, José Joaquín Urbano Martínez, Leonel Rogeles Moreno, Luis Enrique Bustos Bustos, la doctora Susana Quiroz Hernández y dos creadas por Acuerdo PCSJA23-12124.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante ANDRÉS HERNANDO LUNA OSORIO figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor ANDRÉS HERNANDO LUNA OSORIO reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.



Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, dejada por el doctor Luis Enrique Bustos Bustos.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por el doctor José Víctor Aldana Ortiz, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en PROPIEDAD de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12494 del 17 de junio de 2026, al doctor **ANDRÉS HERNANDO LUNA OSORIO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 13.871.207, como magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en reemplazo del doctor Luis Enrique Bustos Bustos, quien lo ejerció en dicha modalidad, y del doctor José Víctor Aldana Ortiz, funcionario que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad del doctor **JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 14.237.797, en el cargo de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con efectividad a partir de la fecha en que se posicione el doctor ANDRÉS HERNANDO LUNA OSORIO.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3091 de 2026
(2 de julio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12494 del 17 de junio de 2026, para proveer trece vacantes del cargo de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, dejadas por los doctores Alberto Poveda Perdomo, Carlos Andrés Guzmán Díaz, Dagoberto Hernández Peña, Fernando Adolfo Pareja Reinemer, Jairo José Rómulo Agudelo Parra, John Jairo Ortiz Alzate, Jorge Enrique Vallejo Jaramillo, José Joaquín Urbano Martínez, Leonel Rogeles Moreno, Luis Enrique Bustos Bustos, la doctora Susana Quiroz Hernández y dos creadas por Acuerdo PCSJA23-12124.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante CARLOS ALBERTO SUÁREZ LÓPEZ figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor CARLOS ALBERTO SUÁREZ LÓPEZ reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.



Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, dejada por el doctor Carlos Andrés Guzmán Díaz.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por el doctor Jarol Estibens Echeverry Giraldo, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en PROPIEDAD de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12494 del 17 de junio de 2026, al doctor **CARLOS ALBERTO SUÁREZ LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 13.721.628, como magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en reemplazo del doctor Carlos Andrés Guzmán Díaz, quien lo ejerció en dicha modalidad, y del doctor Jarol Estibens Echeverry Giraldo, funcionario que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad del doctor **JAROL ESTIBENS ECHEVERRY GIRALDO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.112.764.204, en el cargo de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con efectividad a partir de la fecha en que se posesione el doctor CARLOS ALBERTO SUÁREZ LÓPEZ.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3092 de 2026
(2 de julio de 2026)

**POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL**

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12494 del 17 de junio de 2026, para proveer trece vacantes del cargo de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, dejadas por los doctores Alberto Poveda Perdomo, Carlos Andrés Guzmán Díaz, Dagoberto Hernández Peña, Fernando Adolfo Pareja Reinemer, Jairo José Rómulo Agudelo Parra, John Jairo Ortiz Alzate, Jorge Enrique Vallejo Jaramillo, José Joaquín Urbano Martínez, Leonel Rogeles Moreno, Luis Enrique Bustos Bustos, la doctora Susana Quiroz Hernández y dos creadas por Acuerdo PCSJA23-12124.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que la aspirante ISABEL INDIRA MOLINA ARIZA figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que la doctora ISABEL INDIRA MOLINA ARIZA reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.



Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, dejada por el doctor Jairo José Rómulo Agudelo Parra.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por la doctora Catalina Guerrero Rosas, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en PROPIEDAD de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12494 del 17 de junio de 2026, a la doctora **ISABEL INDIRA MOLINA ARIZA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.433.144, como magistrada de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en reemplazo del doctor Jairo José Rómulo Agudelo Parra, quien lo ejerció en dicha modalidad, y de la doctora Catalina Guerrero Rosas, funcionaria que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si la interesada acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad de la doctora **CATALINA GUERRERO ROSAS**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 36.758.032, en el cargo de magistrada de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con efectividad a partir de la fecha en que se poseione la doctora ISABEL INDIRA MOLINA ARIZA.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3093 de 2026
(2 de julio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12494 del 17 de junio de 2026, para proveer trece vacantes del cargo de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, dejadas por los doctores Alberto Poveda Perdomo, Carlos Andrés Guzmán Díaz, Dagoberto Hernández Peña, Fernando Adolfo Pareja Reinemer, Jairo José Rómulo Agudelo Parra, John Jairo Ortiz Alzate, Jorge Enrique Vallejo Jaramillo, José Joaquín Urbano Martínez, Leonel Rogeles Moreno, Luis Enrique Bustos Bustos, la doctora Susana Quiroz Hernández y dos creadas por Acuerdo PCSJA23-12124.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante JUAN MAURICIO PEÑA SALAZAR figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor JUAN MAURICIO PEÑA SALAZAR reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.



Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer una de las dos vacantes definitivas creadas por el Acuerdo PCSJA23-12124 en la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

Que la referida plaza se encuentra actualmente ocupada por la doctora Marcela Márquez Rodríguez, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en PROPIEDAD de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12494 del 17 de junio de 2026, al doctor **JUAN MAURICIO PEÑA SALAZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.074.044, como magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, cargo creado mediante Acuerdo PCSJA23-12124, el cual desempeña actualmente en provisionalidad la doctora Marcela Márquez Rodríguez.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad de la doctora **MARCELA MÁRQUEZ RODRÍGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.195.628, en el cargo de magistrada de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con efectividad a partir de la fecha en que se posicione el doctor JUAN MAURICIO PEÑA SALAZAR.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3094 de 2026
(2 de julio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12495 del 17 de junio de 2026, para proveer dos vacantes del cargo de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, la dejada por el doctor Harold Manuel Garzón Peña y una creada mediante el Acuerdo PCSJA23-12124.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante LUIS FRANCISCO CASAS FARFÁN figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor LUIS FRANCISCO CASAS FARFÁN reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.

Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**



Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, dejada por el doctor Harold Manuel Garzón Peña.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por el doctor Danny Samuel Granados Durán, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12495 del 17 de junio de 2026, al doctor **LUIS FRANCISCO CASAS FARFÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 91.283.118, como magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, en reemplazo del doctor Harold Manuel Garzón Peña, quien lo ejerció en dicha modalidad, y del doctor Danny Samuel Granados Durán, funcionario que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad del doctor **DANNY SAMUEL GRANADOS DURÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.696.004, en el cargo de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, con efectividad a partir de la fecha en que se poseione el doctor LUIS FRANCISCO CASAS FARFÁN.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3095 de 2026
(2 de julio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 *“Estatutaria de la Administración de Justicia”*, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12495 del 17 de junio de 2026, para proveer dos vacantes del cargo de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, la dejada por el doctor Harold Manuel Garzón Peña y una creada mediante el Acuerdo PCSJA23-12124.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante CARLOS NORBERTO SOLANO ARDILA figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor CARLOS NORBERTO SOLANO ARDILA reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.



Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por el doctor Carlos Eduardo Castañeda Crespo, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que el doctor Carlos Eduardo Castañeda Crespo manifestó ante la Corte Suprema de Justicia su condición de prepensionado con el fin de mantener su vinculación como magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga.

Que, teniendo en cuenta que la lista de elegibles expedida por el Consejo Superior de la Judicatura comprende todos los cargos de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga que se encontraban en vacancia definitiva, no queda ninguna plaza disponible que pueda ser cubierta en provisionalidad por el doctor Carlos Eduardo Castañeda Crespo para proteger la condición que invoca.

Que, ante la imposibilidad de aplicar las alternativas de mantenimiento del nombramiento en provisionalidad para quienes se encuentran en la condición de prepensionados, según lo indicado por la Corte Constitucional en las sentencias T-253 de 2023 y T-318 de 2025, se hace necesario terminar dicha vinculación por cumplirse la condición objetiva que impone el nombramiento en propiedad en favor de quienes superaron el concurso de méritos.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en PROPIEDAD de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12495 del 17 de junio de 2026, al doctor **CARLOS NORBERTO SOLANO ARDILA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 91.157.939, como magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, cargo creado mediante el Acuerdo PCSJA23-12124, el cual desempeña actualmente en provisionalidad el doctor Carlos Eduardo Castañeda Crespo.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.



CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad del doctor **CARLOS EDUARDO CASTAÑEDA CRESPO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.428.932, en el cargo de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, con efectividad a partir de la fecha en que se posesione el doctor CARLOS NORBERTO SOLANO ARDILA.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3096 de 2026
(2 de julio de 2026)

**POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL**

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12496 del 17 de junio de 2026, para proveer una vacante del cargo de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, dejada por el doctor Álvaro Augusto Navia Manquillo.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante HAROLD HUMBERTO GÓMEZ GALLEGO figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor HAROLD HUMBERTO GÓMEZ GALLEGO reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.

Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**



Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, dejada por el doctor Álvaro Augusto Navia Manquillo.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por el doctor Julio Enrique Acosta Durán, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en PROPIEDAD de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12496 del 17 de junio de 2026, al doctor **HAROLD HUMBERTO GÓMEZ GALLEGO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 94.479.348, como magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, en reemplazo del doctor Álvaro Augusto Navia Manquillo, quien lo ejerció en dicha modalidad, y del doctor Julio Enrique Acosta Durán, funcionario que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad del doctor **JULIO ENRIQUE ACOSTA DURÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.471.761, en el cargo de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, con efectividad a partir de la fecha en que se posesione el doctor HAROLD HUMBERTO GÓMEZ GALLEGO.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3097 de 2026

(2 de julio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12497 del 17 de junio de 2026, para proveer una vacante del cargo de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, dejada por el doctor José Noé Barrera Sáenz.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que la aspirante MARÍA ALEJANDRA NIÑO ARDILA figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que la doctora MARÍA ALEJANDRA NIÑO ARDILA reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.

Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**



Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, dejada por el doctor José Noé Barrera Sáenz.

Que para el referido cargo de conformidad con lo previsto en el numeral 2° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, fue designada en provisionalidad la doctora Dennis Adriana Bañol Rendón, a quien le fue aceptada la renuncia a partir del 6 de julio de 2026.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12497 del 17 de junio de 2026, a la doctora **MARÍA ALEJANDRA NIÑO ARDILA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 37.729.436, como magistrada de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, en reemplazo del doctor José Noé Barrera Sáenz, quien lo ejerció en dicha modalidad, y de la doctora Dennis Adriana Bañol Rendón, a quien le fue aceptada la renuncia a partir del 6 de julio de 2026.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si la interesada acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3098 de 2026

(2 de julio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12498 del 17 de junio de 2026, para proveer dos vacantes del cargo de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, dejadas por los doctores Carlos Antonio Barreto Pérez y Víctor Manuel Chaparro Borda.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante JORGE DAVID MORA MUÑOZ figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor JORGE DAVID MORA MUÑOZ reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.

Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**



Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, dejada por el doctor Víctor Manuel Chaparro Borda.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por el doctor Luis Fernando Casas Miranda, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12498 del 17 de junio de 2026, al doctor **JORGE DAVID MORA MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 98.392.258, como magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, en reemplazo del doctor Víctor Manuel Chaparro Borda, quien lo ejerció en dicha modalidad, y del doctor Luis Fernando Casas Miranda, funcionario que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad del doctor **LUIS FERNANDO CASAS MIRANDA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.416.552, en el cargo de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, con efectividad a partir de la fecha en que se posesione el doctor JORGE DAVID MORA MUÑOZ.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3099 de 2026
(2 de julio de 2026)

**POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL**

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12498 del 17 de junio de 2026, para proveer dos vacantes del cargo de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, dejadas por los doctores Carlos Antonio Barreto Pérez y Víctor Manuel Chaparro Borda.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que la aspirante SANDRA LILIANA PORTILLA LÓPEZ figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que la doctora SANDRA LILIANA PORTILLA LÓPEZ reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.

Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**



Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, dejada por el doctor Carlos Antonio Barreto Pérez.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada en provisionalidad por la aspirante a ser designada en propiedad, la doctora SANDRA LILIANA PORTILLA LÓPEZ, en virtud del nombramiento efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en PROPIEDAD de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12498 del 17 de junio de 2026, a la doctora **SANDRA LILIANA PORTILLA LÓPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 31.176.486, como magistrada de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, en reemplazo del doctor Carlos Antonio Barreto Pérez, quien lo ejerció en dicha modalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si la interesada acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Considerando que la doctora **SANDRA LILIANA PORTILLA LÓPEZ**, venía desempeñando el mismo cargo para el cual fue designada en propiedad, se entenderá que la vinculación en provisionalidad se extenderá hasta la fecha en que tome posesión en propiedad.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3100 de 2026

(2 de julio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12499 del 17 de junio de 2026, para proveer dos vacantes del cargo de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, dejada por la doctora Soraida García Forero y una creada por Acuerdo PCSJA23-12124.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante JOSÉ MARÍA PELÁEZ MEJÍA figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor JOSÉ MARÍA PELÁEZ MEJÍA reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.

Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**



Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, dejada por la doctora Soraida García Forero.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por el doctor José Huber Herrera Rodríguez, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12499 del 17 de junio de 2026, al doctor **JOSÉ MARÍA PELÁEZ MEJÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.090.398.102, como magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, en reemplazo de la doctora Soraida García Forero, quien lo ejerció en dicha modalidad, y del doctor José Huber Herrera Rodríguez, funcionario que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad del doctor **JOSÉ HUBER HERRERA RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 4.210.968, en el cargo de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, con efectividad a partir de la fecha en que se posesione el doctor JOSÉ MARÍA PELÁEZ MEJÍA.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3101 de 2026

(2 de julio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12499 del 17 de junio de 2026, para proveer dos vacantes del cargo de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, dejada por la doctora Soraida García Forero y una creada por Acuerdo PCSJA23-12124.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante CARLOS DANIEL ARIAS LOZANO figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor CARLOS DANIEL ARIAS LOZANO reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.

Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**



Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva creada mediante el Acuerdo PCSJA23-12124 en la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta.

Que para el referido cargo de conformidad con lo previsto en el numeral 2° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, fue designada en provisionalidad la doctora María Lucía Rueda Soto, quien desempeñó el cargo hasta el 30 de junio de 2026, con ocasión a la renuncia que le fue aceptada por la Sala Plena de la Corporación.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12499 del 17 de junio de 2026, al doctor **CARLOS DANIEL ARIAS LOZANO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 91.529.564, como magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, cargo creado mediante el Acuerdo PCSJA23-12124, en reemplazo de la doctora María Lucía Rueda Soto, funcionaria que lo desempeñó en provisionalidad, hasta el 30 de junio de 2026.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3102 de 2026
(2 de julio de 2026)

**POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL**

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12500 del 17 de junio de 2026, para proveer cinco vacantes del cargo de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, dejadas por los doctores Hender Augusto Andrade Becerra, Jorge Enrique Ortiz Gómez, Leonardo Efraín Cerón Erazo, Rafael María Delgado Ortiz y Ricardo de la Pava Marulanda.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante EDWIN ALEXANDER ARANGUREN RODRÍGUEZ figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor EDWIN ALEXANDER ARANGUREN RODRÍGUEZ reúne los requisitos y



calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.

Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que la vacante dejada por el doctor Rafael María Delgado Ortiz en la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, se encuentra actualmente ocupada por el doctor Luis Orlando Palomá Parra en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que el doctor Luis Orlando Palomá Parra manifestó ante la Corte Suprema de Justicia su condición de prepensionado con el fin de mantener su vinculación como magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín.

Que, teniendo en cuenta que la lista de elegibles expedida por el Consejo Superior de la Judicatura comprende todos los cargos de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín que se encontraban en vacancia definitiva, no queda ninguna plaza disponible que pueda ser cubierta en provisionalidad por el doctor Luis Orlando Palomá Parra para proteger la condición que invoca.

Que, ante la imposibilidad de aplicar las alternativas de mantenimiento del nombramiento en provisionalidad para quienes se encuentran en la condición de prepensionados, según lo indicado por la Corte Constitucional en las sentencias T-253 de 2023 y T-318 de 2025, se hace necesario terminar dicha vinculación por cumplirse la condición objetiva que impone el nombramiento en propiedad en favor de quienes superaron el concurso de méritos.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en PROPIEDAD de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12500 del 17 de junio de 2026, al doctor **EDWIN ALEXANDER ARANGUREN RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.180.360, como magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, en reemplazo del doctor Rafael María Delgado Ortiz, quien lo ejerció en dicha modalidad, y del doctor Luis Orlando Palomá Parra, funcionario que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.



CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad del doctor **LUIS ORLANDO PALOMÁ PARRA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.317.639, en el cargo de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, con efectividad a partir de la fecha en que se posesione el doctor EDWIN ALEXANDER ARANGUREN RODRÍGUEZ.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA

Secretaria General





ACUERDO N° 3103 de 2026

(2 de julio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12500 del 17 de junio de 2026, para proveer cinco vacantes del cargo de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, dejadas por los doctores Hender Augusto Andrade Becerra, Jorge Enrique Ortiz Gómez, Leonardo Efraín Cerón Erazo, Rafael María Delgado Ortiz y Ricardo de la Pava Marulanda.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante ANDRÉS ARMANDO RAMÍREZ GÓMEZ figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor ANDRÉS ARMANDO RAMÍREZ GÓMEZ reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.

Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**



Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, dejada por el doctor Hender Augusto Andrade Becerra.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por el doctor Jesús Gómez Centeno, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12500 del 17 de junio de 2026, al doctor **ANDRÉS ARMANDO RAMÍREZ GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.391.657, como magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, en reemplazo del doctor Hender Augusto Andrade Becerra, quien lo ejerció en dicha modalidad, y del doctor Jesús Gómez Centeno, funcionario que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad del doctor **JESÚS GÓMEZ CENTENO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.446.858, en el cargo de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, con efectividad a partir de la fecha en que se posesione el doctor **ANDRÉS ARMANDO RAMÍREZ GÓMEZ**.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3104 de 2026

(2 de julio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12500 del 17 de junio de 2026, para proveer cinco vacantes del cargo de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, dejadas por los doctores Hender Augusto Andrade Becerra, Jorge Enrique Ortiz Gómez, Leonardo Efraín Cerón Erazo, Rafael María Delgado Ortiz y Ricardo de la Pava Marulanda.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante JUAN FERNANDO SILVA HENAO figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor JUAN FERNANDO SILVA HENAO reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.

Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**



Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, dejada por el doctor Leonardo Efraín Cerón Eraso.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por el doctor Raúl Antonio Castaño Vallejo, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12500 del 17 de junio de 2026, al doctor **JUAN FERNANDO SILVA HENAO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.378.524, como magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, en reemplazo del doctor Leonardo Efraín Cerón Eraso, quien lo ejerció en dicha modalidad, y del doctor Raúl Antonio Castaño Vallejo, funcionario que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad del doctor **RAÚL ANTONIO CASTAÑO VALLEJO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.646.638, en el cargo de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, con efectividad a partir de la fecha en que se posesione el doctor JUAN FERNANDO SILVA HENAO.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3105 de 2026

(2 de julio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12500 del 17 de junio de 2026, para proveer cinco vacantes del cargo de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, dejadas por los doctores Hender Augusto Andrade Becerra, Jorge Enrique Ortiz Gómez, Leonardo Efraín Cerón Erazo, Rafael María Delgado Ortiz y Ricardo de la Pava Marulanda.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que la aspirante NADIA YAMILE RESTREPO ZEA figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que la doctora NADIA YAMILE RESTREPO ZEA reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.

Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**



Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, dejada por el doctor Ricardo de la Pava Marulanda.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por la doctora Jeannette Lucía Novoa Montoya, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12500 del 17 de junio de 2026, a la doctora **NADIA YAMILE RESTREPO ZEA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 39.358.509, como magistrada de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, en reemplazo del doctor Ricardo de la Pava Marulanda, quien lo ejerció en dicha modalidad, y de la doctora Jeannette Lucía Novoa Montoya, funcionaria que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si la interesada acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad de la doctora **JEANNETTE LUCÍA NOVOA MONTOYA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 39.778.748, en el cargo de magistrada de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, con efectividad a partir de la fecha en que se posesione la doctora NADIA YAMILE RESTREPO ZEA.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA

Secretaria General





ACUERDO N° 3106 de 2026

(2 de julio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12500 del 17 de junio de 2026, para proveer cinco vacantes del cargo de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, dejadas por los doctores Hender Augusto Andrade Becerra, Jorge Enrique Ortiz Gómez, Leonardo Efraín Cerón Erazo, Rafael María Delgado Ortiz y Ricardo de la Pava Marulanda.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante GABRIEL JAIME SALAZAR GIRALDO figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor GABRIEL JAIME SALAZAR GIRALDO reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.

Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**



Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, dejada por el doctor Jorge Enrique Ortiz Gómez.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por la doctora Nadia Yamile Restrepo Zea, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12500 del 17 de junio de 2026, al doctor **GABRIEL JAIME SALAZAR GIRALDO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 98.766.448, como magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, en reemplazo del doctor Jorge Enrique Ortiz Gómez, quien lo ejerció en dicha modalidad, y de la doctora Nadia Yamile Restrepo Zea, funcionaria que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad de la doctora **NADIA YAMILE RESTREPO ZEA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 39.358.509, en el cargo de magistrada de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, con efectividad a partir de la fecha en que se posesione el doctor GABRIEL JAIME SALAZAR GIRALDO.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3107 de 2026

(2 de julio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12501 del 17 de junio de 2026, para proveer dos vacantes del cargo de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, la dejada por el doctor Augusto Enrique Brunal Olarte y una creada por Acuerdo PCSJA23-12124.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante ORLANDO GARCÍA CAMARGO figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor ORLANDO GARCÍA CAMARGO reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.

Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**



Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, dejada por el doctor Augusto Enrique Brunal Olarte.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por el doctor Jorge Andrés Carreño Corredor, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12501 del 17 de junio de 2026, al doctor **ORLANDO GARCÍA CAMARGO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 11.443.228, como magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, en reemplazo del doctor Augusto Enrique Brunal Olarte, quien lo ejerció en dicha modalidad, y del doctor Jorge Andrés Carreño Corredor, funcionario que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad del doctor **JORGE ANDRÉS CARREÑO CORREDOR**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.098.641.127, en el cargo de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, con efectividad a partir de la fecha en que se posesione el doctor ORLANDO GARCÍA CAMARGO.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3108 de 2026

(2 de julio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12501 del 17 de junio de 2026, para proveer dos vacantes del cargo de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, la dejada por el doctor Augusto Enrique Brunal Olarte y una creada por Acuerdo PCSJA23-12124.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que la aspirante BEATRIZ EUGENIA NIEVES CABALLERO figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que la doctora BEATRIZ EUGENIA NIEVES CABALLERO reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.

Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**



Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva creada mediante el Acuerdo PCSJA23-12124 en la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por el doctor Jesús Eduardo Moreno Acero, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12501 del 17 de junio de 2026, a la doctora **BEATRIZ EUGENIA NIEVES CABALLERO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.700.182, como magistrada de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, cargo creado mediante el Acuerdo PCSJA23-12124, en reemplazo del doctor Jesús Eduardo Moreno Acero, funcionario que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si la interesada acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad del doctor **JESÚS EDUARDO MORENO ACERO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 6.770.792, en el cargo de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, con efectividad a partir de la fecha en que se posesione la doctora BEATRIZ EUGENIA NIEVES CABALLERO.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3109 de 2026

(2 de julio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12502 del 17 de junio de 2026, para proveer una vacante del cargo de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, creada mediante Acuerdo PCSJA25-12371.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que la aspirante OLGA LUCÍA BECERRA DORADO figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que la doctora OLGA LUCÍA BECERRA DORADO reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.

Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**



Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, creada mediante el Acuerdo PCSJA25-12371.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada en provisionalidad por la aspirante a ser designada en propiedad, la doctora OLGA LUCÍA BECERRA DORADO, en virtud del nombramiento efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12502 del 17 de junio de 2026, a la doctora **OLGA LUCÍA BECERRA DORADO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 55.182.763, como magistrada de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, cargo creado mediante el Acuerdo PCSJA25 - 12371, el cual la designada desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si la interesada acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Considerando que la doctora **OLGA LUCÍA BECERRA DORADO**, venía desempeñando el mismo cargo para el cual fue designada en propiedad, se entenderá que la vinculación en provisionalidad se extenderá hasta la fecha en que tome posesión en propiedad.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3110 de 2026

(2 de julio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12503 del 17 de junio de 2026, para proveer dos vacantes del cargo de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia, dejadas por el doctor Jhon Roger López Gartner y la doctora Nuria Mayerly Cuervo Espinosa.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante MIGUEL ÁNGEL LAMADRID LUENGAS figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor MIGUEL ÁNGEL LAMADRID LUENGAS reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.

Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**



Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia, dejada por el doctor Jhon Roger López Gartner.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por el doctor Jorge Humberto Coronado Puerto, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12503 del 17 de junio de 2026, al doctor **MIGUEL ÁNGEL LAMADRID LUENGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.981.008, como magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia, en reemplazo del doctor Jhon Roger López Gartner, quien lo ejerció en dicha modalidad, y del doctor Jorge Humberto Coronado Puerto, funcionario que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad del doctor **JORGE HUMBERTO CORONADO PUERTO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 13.445.165, en el cargo de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia, con efectividad a partir de la fecha en que se posesione el doctor MIGUEL ÁNGEL LAMADRID LUENGAS.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3111 de 2026

(2 de julio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12503 del 17 de junio de 2026, para proveer dos vacantes del cargo de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia, dejadas por el doctor Jhon Roger López Gartner y la doctora Nuria Mayerly Cuervo Espinosa.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante LUIS ERNESTO CARDOZO ÁVILA figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor LUIS ERNESTO CARDOZO ÁVILA reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.

Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**



Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia, dejada por la doctora Nuria Mayerly Cuervo Espinosa.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por la doctora Saida Carolina Moreno Borda, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12503 del 17 de junio de 2026, al doctor **LUIS ERNESTO CARDOZO ÁVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 93.383.151, como magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia, en reemplazo de la doctora Nuria Mayerly Cuervo Espinosa, quien lo ejerció en dicha modalidad, y de la doctora Saida Carolina Moreno Borda, funcionaria que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad de la doctora **SAIDA CAROLINA MORENO BORDA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.198.987, en el cargo de magistrada de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia, con efectividad a partir de la fecha en que se posesione el doctor LUIS ERNESTO CARDOZO ÁVILA.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3112 de 2026
(2 de julio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12504 del 17 de junio de 2026, para proveer una vacante del cargo de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto, dejada por el doctor Silvio Castrillón Paz.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante JAIRO EDMUNDO HIDALGO DÁVILA figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor JAIRO EDMUNDO HIDALGO DÁVILA reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.

Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**



Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto, dejada por el doctor Silvio Castrillón Paz.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por la doctora Mirtha Lucía Ceballos Valencia, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12504 del 17 de junio de 2026, al doctor **JAIRO EDMUNDO HIDALGO DÁVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 12.983.235, como magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto, en reemplazo del doctor Silvio Castrillón Paz, quien lo ejerció en dicha modalidad, y de la doctora Mirtha Lucía Ceballos Valencia, funcionaria que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad de la doctora **MIRTHA LUCÍA CEBALLOS VALENCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 30.724.467, en el cargo de magistrada de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto, con efectividad a partir de la fecha en que se posesione el doctor JAIRO EDMUNDO HIDALGO DÁVILA.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3113 de 2026

(2 de julio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12505 del 17 de junio de 2026, para proveer una vacante del cargo de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, dejada por la doctora María Cristina Yepes Avivi.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante CRISTHIAN CAMILO VALDERRAMA REYES figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor CRISTHIAN CAMILO VALDERRAMA REYES reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.

Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**



Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, dejada por la doctora María Cristina Yepes Avivi.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por la doctora Adriana Carolina Rojas García, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12505 del 17 de junio de 2026, al doctor **CRISTHIAN CAMILO VALDERRAMA REYES**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 14.397.442, como magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, en reemplazo de la doctora María Cristina Yepes Avivi, quien lo ejerció en dicha modalidad, y de la doctora Adriana Carolina Rojas García, funcionaria que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad de la doctora **ADRIANA CAROLINA ROJAS GARCÍA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.937.638, en el cargo de magistrada de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, con efectividad a partir de la fecha en que se posesione el doctor CRISTHIAN CAMILO VALDERRAMA REYES.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3114 de 2026

(2 de julio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12506 del 17 de junio de 2026, para proveer dos vacantes del cargo de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, dejadas por los doctores Jorge Arturo Castaño Duque y Julián Rivera Loaiza.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante LUIS ALEJANDRO MONCAYO GÁMEZ figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor LUIS ALEJANDRO MONCAYO GÁMEZ reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.

Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**



Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, dejada por el doctor Jorge Arturo Castaño Duque.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por el doctor Carlos Alberto Paz Zúñiga, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12506 del 17 de junio de 2026, al doctor **LUIS ALEJANDRO MONCAYO GÁMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 98.389.391, como magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, en reemplazo del doctor Jorge Arturo Castaño Duque, quien lo ejerció en dicha modalidad, y del doctor Carlos Alberto Paz Zúñiga, funcionario que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad del doctor **CARLOS ALBERTO PAZ ZÚÑIGA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.597.226, en el cargo de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, con efectividad a partir de la fecha en que se posesione el doctor LUIS ALEJANDRO MONCAYO GÁMEZ.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3115 de 2026

(2 de julio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12506 del 17 de junio de 2026, para proveer dos vacantes del cargo de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, dejadas por los doctores Jorge Arturo Castaño Duque y Julián Rivera Loaiza.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante ÁNGEL AUGUSTO MONROY RODRÍGUEZ figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor ÁNGEL AUGUSTO MONROY RODRÍGUEZ reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.

Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**



Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, dejada por el doctor Julián Rivera Loaiza.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por la doctora Lucelly Amparo Marín Martínez, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12506 del 17 de junio de 2026, al doctor **ÁNGEL AUGUSTO MONROY RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 11.255.428, como magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, en reemplazo del doctor Julián Rivera Loaiza, quien lo ejerció en dicha modalidad, y de la doctora Lucelly Amparo Marín Martínez, funcionaria que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad de la doctora **LUCELLY AMPARO MARÍN MARTÍNEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 42.103.663, en el cargo de magistrada de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, con efectividad a partir de la fecha en que se posesione el doctor ÁNGEL AUGUSTO MONROY RODRÍGUEZ.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3116 de 2026

(2 de julio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12507 del 17 de junio de 2026, para proveer una vacante del cargo de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán, dejada por el doctor Jesús Alberto Gómez Gómez.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que la aspirante LILI ALEJANDRA BURBANO CASTILLO figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que la doctora LILI ALEJANDRA BURBANO CASTILLO reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.

Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**



Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán, dejada por el doctor Jesús Alberto Gómez Gómez.

Que para el referido cargo de conformidad con lo previsto en el numeral 2° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, fue designada en provisionalidad la doctora Diana Fernanda Gómez Giraldo, quien desempeñó el cargo hasta el 30 de junio de 2026, con ocasión a la renuncia que le fue aceptada por la Sala Plena de la Corporación.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12507 del 17 de junio de 2026, a la doctora **LILI ALEJANDRA BURBANO CASTILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 27.082.350, como magistrada de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán, en reemplazo del doctor Jesús Alberto Gómez Gómez, quien lo ejerció en dicha modalidad, y de la doctora Diana Fernanda Gómez Giraldo, funcionaria que lo desempeñó en provisionalidad, hasta el 30 de junio de 2026.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si la interesada acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3117 de 2026

(2 de julio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12508 del 17 de junio de 2026, para proveer una vacante del cargo de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha, dejada por el doctor Jaime Antonio Móvil Melo.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante MANUEL ADOLFO RINCÓN BARREIRO figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor MANUEL ADOLFO RINCÓN BARREIRO reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.

Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**



Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha, dejada por el doctor Jaime Antonio Móvil Melo.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por la doctora Leidy Johana Arévalo del Real, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12508 del 17 de junio de 2026, al doctor **MANUEL ADOLFO RINCÓN BARREIRO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.627.565, como magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha, en reemplazo del doctor Jaime Antonio Móvil Melo, quien lo ejerció en dicha modalidad, y de la doctora Leidy Johana Arévalo del Real, funcionaria que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad de la doctora **LEIDY JOHANA ARÉVALO DEL REAL**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 26.767.789, en el cargo de magistrada de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha, con efectividad a partir de la fecha en que se posesione el doctor MANUEL ADOLFO RINCÓN BARREIRO.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3118 de 2026

(2 de julio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12509 del 17 de junio de 2026, para proveer una vacante del cargo de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, dejada por la doctora Claudia Patricia Vásquez Tobón.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante GUILLERMO GUTIÉRREZ figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor GUILLERMO GUTIÉRREZ reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.

Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**



Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, dejada por la doctora Claudia Patricia Vásquez Tobón.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por el doctor Juan Carlos Acevedo Velásquez, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12509 del 17 de junio de 2026, al doctor **GUILLERMO GUTIÉRREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 13.352.312, como magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, en reemplazo de la doctora Claudia Patricia Vásquez Tobón, quien lo ejerció en dicha modalidad, y del doctor Juan Carlos Acevedo Velásquez, funcionario que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad del doctor **JUAN CARLOS ACEVEDO VELÁSQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 9.860.985, en el cargo de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, con efectividad a partir de la fecha en que se posesione el doctor GUILLERMO GUTIÉRREZ.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3119 de 2026

(2 de julio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12510 del 17 de junio de 2026, para proveer cuatro vacantes del cargo de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, las dejadas por el doctor Alcibiades Vargas Bautista, la doctora Yenny Patricia García Otálora y las creadas mediante los Acuerdos PCSJA22-11975 y PCSJA22-12028.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante JAVIER ORLANDO GARCÍA ANGARITA figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor JAVIER ORLANDO GARCÍA ANGARITA reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.

Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**



Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, dejada por el doctor Alcibiades Vargas Bautista.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por el doctor Antonio Segundo Martínez Hoyer, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12510 del 17 de junio de 2026, al doctor **JAVIER ORLANDO GARCÍA ANGARITA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.178.085, como magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, en reemplazo del doctor Alcibiades Vargas Bautista, quien lo ejerció en dicha modalidad, y del doctor Antonio Segundo Martínez Hoyer, funcionario que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad del doctor **ANTONIO SEGUNDO MARTÍNEZ HOYER**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 12.543.822, en el cargo de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, con efectividad a partir de la fecha en que se posesione el doctor JAVIER ORLANDO GARCÍA ANGARITA.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3120 de 2026

(2 de julio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12510 del 17 de junio de 2026, para proveer cuatro vacantes del cargo de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, las dejadas por el doctor Alcibiades Vargas Bautista, la doctora Yenny Patricia García Otálora y las creadas mediante los Acuerdos PCSJA22-11975 y PCSJA22-12028.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante WILLIAM ANDRÉS CASTIBLANCO CASTELLANOS figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor WILLIAM ANDRÉS CASTIBLANCO CASTELLANOS reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.



Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, dejada por la doctora Yenny Patricia García Otálora.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por el doctor Ricardo Mojica Vargas, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12510 del 17 de junio de 2026, al doctor **WILLIAM ANDRÉS CASTIBLANCO CASTELLANOS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.486.370, como magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, en reemplazo de la doctora Yenny Patricia García Otálora, quien lo ejerció en dicha modalidad, y del doctor Ricardo Mojica Vargas, funcionario que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad del doctor **RICARDO MOJICA VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.867.626, en el cargo de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, con efectividad a partir de la fecha en que se poseione el doctor WILLIAM ANDRÉS CASTIBLANCO CASTELLANOS.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3121 de 2026
(2 de julio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12510 del 17 de junio de 2026, para proveer cuatro vacantes del cargo de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, las dejadas por el doctor Alcibiades Vargas Bautista, la doctora Yenny Patricia García Otálora y las creadas mediante los Acuerdos PCSJA22-11975 y PCSJA22-12028.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante DIEGO ALBERTO PRIETO DUARTE figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor DIEGO ALBERTO PRIETO DUARTE reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.

Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**



Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva creada mediante el Acuerdo PCSJA22-11975 en la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por el doctor Diego Alvarado Ortiz, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12510 del 17 de junio de 2026, al doctor **DIEGO ALBERTO PRIETO DUARTE**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 2.234.935, como magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, cargo creado mediante el Acuerdo PCSJA22-11975, en reemplazo del doctor Diego Alvarado Ortiz, funcionario que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad del doctor **DIEGO ALVARADO ORTIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 14.236.184, en el cargo de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, con efectividad a partir de la fecha en que se posesione el doctor DIEGO ALBERTO PRIETO DUARTE.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3122 de 2026
(2 de julio de 2026)

**POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL**

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12510 del 17 de junio de 2026, para proveer cuatro vacantes del cargo de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, las dejadas por el doctor Alcibiades Vargas Bautista, la doctora Yenny Patricia García Otálora y las creadas mediante los Acuerdos PCSJA22-11975 y PCSJA22-12028.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante JAIME ALBERTO NANCLARES QUINTERO figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor JAIME ALBERTO NANCLARES QUINTERO reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.

Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**



Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva creada mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 en la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por la doctora Sandra Liliana Arrubla García, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12510 del 17 de junio de 2026, al doctor **JAIME ALBERTO NANCLARES QUINTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.431.073, como magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, cargo creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028, en reemplazo de la doctora Sandra Liliana Arrubla García, funcionaria que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad de la doctora **SANDRA LILIANA ARRUBLA GARCÍA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 40.393.446, en el cargo de magistrada de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, con efectividad a partir de la fecha en que se posesione el doctor JAIME ALBERTO NANCLARES QUINTERO.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3123 de 2026
(2 de julio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12511 del 17 de junio de 2026, para proveer tres vacantes del cargo de magistrado de la Sala Penal de Extinción de Dominio del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, dejada por el doctor Rafael María Delgado Ortiz y dos creadas mediante el Acuerdo PCSJA23-12124.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante RAMÓN ANDRÉS PALACIOS LÓPEZ figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor RAMÓN ANDRÉS PALACIOS LÓPEZ reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.

Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**



Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer una de las dos vacantes definitivas creadas mediante el Acuerdo PCSJA23-12124 en la Sala Penal de Extinción de Dominio del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por la doctora Ximena de las Violetas Vidal Perdomo, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12511 del 17 de junio de 2026, al doctor **RAMÓN ANDRÉS PALACIOS LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 87.100.565, como magistrado de la Sala Penal de Extinción de Dominio del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, cargo creado mediante el Acuerdo PCSJA23-12124, en reemplazo de la doctora Ximena de las Violetas Vidal Perdomo, funcionaria que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad de la doctora **XIMENA DE LAS VIOLETAS VIDAL PERDOMO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 55.178.430, en el cargo de magistrada de la Sala Penal de Extinción de Dominio del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, con efectividad a partir de la fecha en que se posesione el doctor RAMÓN ANDRÉS PALACIOS LÓPEZ.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3124 de 2026
(2 de julio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12511 del 17 de junio de 2026, para proveer tres vacantes del cargo de magistrado de la Sala Penal de Extinción de Dominio del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, dejada por el doctor Rafael María Delgado Ortiz y dos creadas mediante el Acuerdo PCSJA23-12124.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante ÓSCAR ORLANDO GUARÍN NIETO figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor ÓSCAR ORLANDO GUARÍN NIETO reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.

Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**



Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Penal de Extinción de Dominio del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, dejada por el doctor Rafael María Delgado Ortiz.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por el doctor Norberto Ferrer Borja, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12511 del 17 de junio de 2026, al doctor **ÓSCAR ORLANDO GUARÍN NIETO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 13.745.313, como magistrado de la Sala Penal de Extinción de Dominio del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, en reemplazo del doctor Rafael María Delgado Ortiz, quien lo ejerció en dicha modalidad, y del doctor Norberto Ferrer Borja, funcionario que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad del doctor **NORBERTO FERRER BORJA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.298.911, en el cargo de magistrado de la Sala Penal de Extinción de Dominio del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, con efectividad a partir de la fecha en que se posesione el doctor ÓSCAR ORLANDO GUARÍN NIETO.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3125 de 2026
(2 de julio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12511 del 17 de junio de 2026, para proveer tres vacantes del cargo de magistrado de la Sala Penal de Extinción de Dominio del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, dejada por el doctor Rafael María Delgado Ortiz y dos creadas mediante el Acuerdo PCSJA23-12124.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante DAVID LEONARDO SANDOVAL MELÉNDEZ figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor DAVID LEONARDO SANDOVAL MELÉNDEZ reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.

Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**



Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer una de las dos vacantes definitivas creadas mediante el Acuerdo PCSJA23-12124 en la Sala Penal de Extinción de Dominio del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por el doctor Jaime Jaramillo Rodríguez, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12511 del 17 de junio de 2026, al doctor **DAVID LEONARDO SANDOVAL MELÉNDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.685.096, como magistrado de la Sala Penal de Extinción de Dominio del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, cargo creado mediante el Acuerdo PCSJA23-12124, en reemplazo del doctor Jaime Jaramillo Rodríguez, funcionario que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad del doctor **JAIME JARAMILLO RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 6.765.399, en el cargo de magistrado de la Sala Penal de Extinción de Dominio del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, con efectividad a partir de la fecha en que se posesione el doctor DAVID LEONARDO SANDOVAL MELÉNDEZ.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3126 de 2026
(2 de julio de 2026)

**POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL**

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12512 del 17 de junio de 2026, para proveer dos vacantes del cargo de magistrado de la Sala Penal de Extinción de Dominio del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, creadas mediante Acuerdos PCSJA22-12028 y PCSJA23-12124.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante JUAN JOSÉ VELÁSQUEZ FLÓREZ figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor JUAN JOSÉ VELÁSQUEZ FLÓREZ reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.

Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**



Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva creada mediante Acuerdo PCSJA22-12028 en la Sala Penal de Extinción de Dominio del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por el doctor Freddy Miguel Joya Argüello, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12512 del 17 de junio de 2026, al doctor **JUAN JOSÉ VELÁSQUEZ FLÓREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.491.310, como magistrado de la Sala Penal de Extinción de Dominio del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, cargo creado mediante Acuerdo PCSJA22-12028 en reemplazo del doctor Freddy Miguel Joya Argüello, funcionario que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad del doctor **FREDDY MIGUEL JOYA ARGÜELLO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.671.820, en el cargo de magistrado de la Sala Penal de Extinción de Dominio del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con efectividad a partir de la fecha en que se posesione el doctor JUAN JOSÉ VELÁSQUEZ FLÓREZ.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3127 de 2026
(2 de julio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12512 del 17 de junio de 2026, para proveer dos vacantes del cargo de magistrado de la Sala Penal de Extinción de Dominio del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, creadas mediante Acuerdos PCSJA22-12028 y PCSJA23-12124.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que la aspirante MARÍA DEL PILAR CASTRO VALENCIA figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que la doctora MARÍA DEL PILAR CASTRO VALENCIA reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.

Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**



Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva creada mediante Acuerdo PCSJA23-12124 en la Sala Penal de Extinción de Dominio del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por el doctor Carlos Hugo de León Camargo, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12512 del 17 de junio de 2026, a la doctora **MARÍA DEL PILAR CASTRO VALENCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 36.314.126, como magistrado de la Sala Penal de Extinción de Dominio del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, cargo creado mediante Acuerdo PCSJA23-12124, en reemplazo del doctor Carlos Hugo de León Camargo, funcionario que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si la interesada acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad del doctor **CARLOS HUGO DE LEÓN CAMARGO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 9.265.802, en el cargo de magistrado de la Sala Penal de Extinción de Dominio del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con efectividad a partir de la fecha en que se posesione la doctora MARÍA DEL PILAR CASTRO VALENCIA.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3128 de 2026
(2 de julio de 2026)

**POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL**

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12513 del 17 de junio de 2026, para proveer una vacante del cargo de magistrado de la Sala Penal de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, dejada por el doctor Gustavo Roa Avendaño.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante CARLOS HERNÁN OCAMPO ORTIZ figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor CARLOS HERNÁN OCAMPO ORTIZ reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.

Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**



Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Penal de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, dejada por el doctor Gustavo Roa Avendaño.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por el doctor Romel David Arévalo González, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12513 del 17 de junio de 2026, al doctor **CARLOS HERNÁN OCAMPO ORTIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.007.785, como magistrado de la Sala Penal de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en reemplazo del doctor Gustavo Roa Avendaño, quien lo ejerció en dicha modalidad, y del doctor Romel David Arévalo González, funcionario que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad del doctor **ROMEL DAVID ARÉVALO GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 72.289.597, en el cargo de magistrado de la Sala Penal de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, con efectividad a partir de la fecha en que se poseione el doctor CARLOS HERNÁN OCAMPO ORTIZ.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3129 de 2026
(2 de julio de 2026)

**POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL**

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12514 del 17 de junio de 2026, para proveer una vacante del cargo de magistrado de la Sala Penal de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, dejada por el doctor Álvaro Fernando Moncayo Guzmán.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante ANDRÉS GIOVANNI ROSAS CALVO figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor ANDRÉS GIOVANNI ROSAS CALVO reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.

Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**



Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Penal de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, dejada por el doctor Álvaro Fernando Moncayo Guzmán.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por la doctora Laura Juliana Duarte Quitán, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12514 del 17 de junio de 2026, al doctor **ANDRÉS GIOVANNI ROSAS CALVO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.037.566, como magistrado de la Sala Penal de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en reemplazo del doctor Álvaro Fernando Moncayo Guzmán, quien lo ejerció en dicha modalidad, y de la doctora Laura Juliana Duarte Quitán, funcionaria que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad de la doctora **LAURA JULIANA DUARTE QUITÁN**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 40.449.802, en el cargo de magistrada de la Sala Penal de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con efectividad a partir de la fecha en que se poseione el doctor ANDRÉS GIOVANNI ROSAS CALVO.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3130 de 2026
(2 de julio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la Corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR en PROVISIONALIDAD a la doctora **MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.159.044, como magistrada de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en reemplazo de la doctora Carmiña Elena González Ortiz, a quien se le aceptó la renuncia a partir del 14 de julio de 2026.

SEGUNDO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar, si la interesada acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3131 de 2026
(2 de julio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la Corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR en PROVISIONALIDAD al doctor **PEDRO ALIRIO QUINTERO SANDOVAL**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.757.034, como magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en reemplazo de la doctora Nury Juliana Morantes Ariza, funcionaria que lo ejerce en propiedad, y a quien se le concedió licencia no remunerada y renunciable hasta por el término de tres (3) años, contados a partir del 2 de julio de 2026.

SEGUNDO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar, si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3140 de 2026

(9 de julio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12484 del 17 de junio de 2026, para proveer cinco vacantes del cargo de magistrado de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, dejadas por los doctores Antonio Bohórquez Orduz, José Mauricio Marín Mora y Ramón Alberto Figueroa Acosta, y las doctoras María Clara Ocampo Correa y Mery Esmeralda Agón Amado.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante GUSTAVO ANDRÉS VALENCIA BONILLA figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor GUSTAVO ANDRÉS VALENCIA BONILLA reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.

Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, dejada por el doctor Ramón Alberto Figueroa Acosta.

Que para el referido cargo de conformidad con lo previsto en el numeral 2° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, fue designada en provisionalidad la doctora Ximena Ordóñez Barbosa, a quien le fue aceptada la renuncia a partir del 10 de julio de 2026.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en PROPIEDAD de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12484 del 17 de junio de 2026, al doctor **GUSTAVO ANDRÉS VALENCIA BONILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.061.709.336, como magistrado de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, en reemplazo del doctor Ramón Alberto Figueroa Acosta, quien lo ejerció en dicha modalidad, y de la doctora Ximena Ordóñez Barbosa, a quien le fue aceptada la renuncia a partir del 10 de julio de 2026.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad de la doctora **XIMENA ORDÓÑEZ BARBOSA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 34.569.920, en el cargo de magistrada de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, con efectividad a partir de la fecha en que se posesione el doctor GUSTAVO ANDRÉS VALENCIA BONILLA.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General



ACUERDO N° 3141 de 2026

(9 de julio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12486 del 17 de junio de 2026, para proveer dos vacantes del cargo de magistrado de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, dejadas por el doctor Manuel Antonio Flechas Rodríguez y la doctora Constanza Stella Forero Neira.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante JOHNNIFER GÓMEZ MORENO figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor JOHNNIFER GÓMEZ MORENO reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.

Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**



Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, dejada por el doctor Manuel Antonio Flechas Rodríguez.

Que para el referido cargo de conformidad con lo previsto en el numeral 2° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, fue designada en provisionalidad la doctora Briyit Rocío Acosta Jara, a quien le fue aceptada la renuncia a partir del 16 de julio de 2026.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12486 del 17 de junio de 2026, al doctor **JOHNNIFER GÓMEZ MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 94.481.568, como magistrado de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, en reemplazo del doctor Manuel Antonio Flechas Rodríguez, quien lo ejerció en dicha modalidad, y de la doctora Briyit Rocío Acosta Jara, a quien le fue aceptada la renuncia a partir del 16 de julio de 2026.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3142 de 2026

(9 de julio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12487 del 17 de junio de 2026, para proveer tres vacantes del cargo de magistrado de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, dejadas por los doctores Juan Fernando Rangel Torres, Manuel Antonio Medina Barón y la doctora Mabel Montealegre Barón.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que la aspirante DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que la doctora DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.

Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**



Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, dejada por el doctor Juan Fernando Rangel Torres.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por el doctor Johnnifer Gómez Moreno, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12487 del 17 de junio de 2026, a la doctora **DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 30.404.151, como magistrada de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, en reemplazo del doctor Juan Fernando Rangel Torres, quien lo ejerció en dicha modalidad, y del doctor Johnnifer Gómez Moreno, funcionario que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si la interesada acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad del doctor **JOHNNIFER GÓMEZ MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 94.481.568, en el cargo de magistrado de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, con efectividad a partir de la fecha en que se posesione la doctora DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3143 de 2026
(9 de julio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12487 del 17 de junio de 2026, para proveer tres vacantes del cargo de magistrado de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, dejadas por los doctores Juan Fernando Rangel Torres, Manuel Antonio Medina Barón y la doctora Mabel Montealegre Barón.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que la aspirante MARÍA ANDREA ARANGO ECHEVERRI figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que la doctora MARÍA ANDREA ARANGO ECHEVERRI reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.



Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que la vacante dejada por la doctora Mabel Montealegre Varón, en la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, se encuentra actualmente ocupada por el doctor Julián Sosa Romero, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que el doctor Julián Sosa Romero manifestó ante la Corte Suprema de Justicia su condición de prepensionado con el fin de mantener su vinculación como magistrado de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué.

Que, teniendo en cuenta que la lista de elegibles expedida por el Consejo Superior de la Judicatura comprende todos los cargos de magistrado de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué que se encontraban en vacancia definitiva, no queda ninguna plaza disponible que pueda ser cubierta en provisionalidad por el doctor Julián Sosa Romero para proteger la condición que invoca.

Que, ante la imposibilidad de aplicar las alternativas de mantenimiento del nombramiento en provisionalidad para quienes se encuentran en la condición de prepensionados, según lo indicado por la Corte Constitucional en las sentencias T-253 de 2023 y T-318 de 2025, se hace necesario terminar dicha vinculación por cumplirse la condición objetiva que impone el nombramiento en propiedad en favor de quienes superaron el concurso de méritos.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en PROPIEDAD de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12487 del 17 de junio de 2026, a la doctora **MARÍA ANDREA ARANGO ECHEVERRI**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.839.746, como magistrada de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, en reemplazo de la doctora Mabel Montealegre Varón, quien lo ejerció en dicha modalidad, y del doctor Julián Sosa Romero, funcionario que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si la interesada acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.



CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad del doctor **JULIÁN SOSA ROMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 93.201.654, en el cargo de magistrado de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, con efectividad a partir de la fecha en que se posesione la doctora **MARÍA ANDREA ARANGO ECHEVERRI**.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3144 de 2026
(9 de julio de 2026)

**POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL**

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12494 del 17 de junio de 2026, para proveer trece vacantes del cargo de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, dejadas por los doctores Alberto Poveda Perdomo, Carlos Andrés Guzmán Díaz, Dagoberto Hernández Peña, Fernando Adolfo Pareja Reinemer, Jairo José Rómulo Agudelo Parra, John Jairo Ortiz Alzate, Jorge Enrique Vallejo Jaramillo, José Joaquín Urbano Martínez, Leonel Rogeles Moreno, Luis Enrique Bustos Bustos, la doctora Susana Quiroz Hernández y dos creadas por el Acuerdo PCSJA23-12124.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante DIEGO FELIPE FERNÁNDEZ CÓRDOBA figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor DIEGO FELIPE FERNÁNDEZ CÓRDOBA reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.



Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer una de las dos vacantes definitivas creadas por el Acuerdo PCSJA23-12124 en la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por la doctora Alejandra Ardila Polo, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en PROPIEDAD de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12494 del 17 de junio de 2026, al doctor DIEGO FELIPE FERNÁNDEZ CÓRDOBA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 76.319.732, como magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, cargo creado mediante Acuerdo PCSJA23-12124, el cual desempeña actualmente en provisionalidad la doctora Alejandra Ardila Polo.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad de la doctora **ALEJANDRA ARDILA POLO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 35.260.640, en el cargo de magistrada de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con efectividad a partir de la fecha en que se poseione el doctor DIEGO FELIPE FERNÁNDEZ CÓRDOBA.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3145 de 2026
(9 de julio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la Corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR en **PROVISIONALIDAD** al doctor **PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 17.338.495, como magistrado de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, en reemplazo del doctor Homero Miceno Mora Insuasty, a quien se le aceptó la renuncia a partir del 31 de julio de 2026.

SEGUNDO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar, si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3146 de 2026
(9 de julio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la Corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR en PROVISIONALIDAD al doctor **JORGE IVÁN CUBILLOS AMAYA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 15.173.531, como magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en reemplazo del doctor Ismael Enrique Lizarazo Díaz, funcionario que lo ejerce en propiedad, y a quien se le concedió licencia no remunerada y renunciable hasta por el término de 3 años, contados a partir del 17 de julio de 2026.

SEGUNDO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar, si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3147 de 2026
(9 de julio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la Corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR en **PROVISIONALIDAD** al doctor **JOHN ALEXANDER MORENO GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.822.653, como magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, en reemplazo del doctor Leonardo Corredor Avendaño, a quien se le concedió licencia no remunerada y renunciable hasta por el término de 3 años, contados a partir del 3 de julio de 2026.

SEGUNDO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar, si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3148 de 2026
(9 de julio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la Corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR en **PROVISIONALIDAD** al doctor **JULIO ENRIQUE ACOSTA DURÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.471.761, como magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, en reemplazo de la doctora Martha Liliana Bertín Gallego, a quien se le aceptó la renuncia a partir del 1° de julio de 2026.

SEGUNDO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar, si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3149 de 2026
(9 de julio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la Corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR en **PROVISIONALIDAD** al doctor **JORGE ANDRÉS CARREÑO CORREDOR**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.098.641.127, como magistrado de la Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Mocoa, en reemplazo del doctor Orlando Zambrano Martínez, a quien se le concedió traslado a la Sala de la especialidad antes referida del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pamplona y se le autorizó la dejación del cargo a partir del 22 de junio de 2026.

SEGUNDO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar, si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3150 de 2026
(9 de julio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la Corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR en PROVISIONALIDAD a la doctora **LUCELLY AMPARO MARÍN MARTÍNEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 42.103.663, como magistrada de la Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Yopal, en reemplazo del doctor Álvaro Vincos Urueña, a quien se le concedió traslado a la Sala de la especialidad antes referida del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo y se le autorizó la dejación del cargo a partir del 22 de julio de 2026.

SEGUNDO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar, si la interesada acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3153 de 2026
(16 de julio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la Corporación y de conformidad con la decisión de la sesión extraordinaria de la fecha;

ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR en PROVISIONALIDAD a la doctora **ANA MARÍA OSPINA RAMÍREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.874.420, como magistrada de la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia, en reemplazo del doctor Puno Alirio Correal Beltrán, quien se encuentra en incapacidad médica y por el término de ésta.

SEGUNDO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar, si la interesada acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3154 de 2026
(16 de julio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la Corporación y de conformidad con la decisión de la sesión extraordinaria de la fecha;

ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR en PROVISIONALIDAD al doctor **FABIÁN ENRIQUE YARA BENÍTEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.128.264.314, como magistrado de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia, en reemplazo del doctor Piero Paolo Di Gennaro, funcionario que lo ejerce en propiedad, y a quien se le concedió licencia no remunerada y renunciable hasta por el término de 3 años, contados a partir del 16 de julio de 2026.

SEGUNDO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar, si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3155 de 2026
(16 de julio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la Corporación y de conformidad con la decisión de la sesión extraordinaria de la fecha;

ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR en PROVISIONALIDAD a la doctora **SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 37.513.954, como magistrada de la Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo, en reemplazo del doctor Jorge Enrique Gómez Ángel, a quien se le decretó la cesación de funciones a partir del 19 de julio de 2026.

SEGUNDO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar, si la interesada acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3161 de 2026
(23 de julio de 2026)

**POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL**

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12486 del 17 de junio de 2026, para proveer dos vacantes del cargo de magistrado de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, dejadas por el doctor Manuel Antonio Flechas Rodríguez y la doctora Constanza Stella Forero Neira.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que la aspirante PAULA ANDREA ZULUAGA GIRALDO figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que la doctora PAULA ANDREA ZULUAGA GIRALDO reúne los requisitos y calidades para



desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.

Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, dejada por el doctor Manuel Antonio Flechas Rodríguez.

Que para el referido cargo de conformidad con lo previsto en el numeral 2° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, fue designada en provisionalidad la doctora Briyit Rocío Acosta Jara, a quien se le aceptó la renuncia a partir del 16 de julio de 2026.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12486 del 17 de junio de 2026, a la doctora **PAULA ANDREA ZULUAGA GIRALDO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.191.995, como magistrada de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, en reemplazo del doctor Manuel Antonio Flechas Rodríguez, quien lo ejerció en dicha modalidad, y de la doctora Briyit Rocío Acosta Jara, quien lo desempeñó en provisionalidad hasta el 15 de julio de 2026.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si la interesada acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3162 de 2026
(23 de julio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la Corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR en PROVISIONALIDAD a la doctora **CLAUDIA PATRICIA NAVARRETE PALOMARES**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.332.180, como magistrada de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, en reemplazo de la doctora Marta Isabel Mercado Rodríguez, a quien se le aceptó la renuncia a partir del 11 de agosto de 2026.

SEGUNDO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar, si la interesada acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3163 de 2026
(23 de julio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la Corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR en **PROVISIONALIDAD** al doctor **FABIÁN ANDRÉS ORDÓÑEZ TACUÉ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 76.331.401, como magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en reemplazo de la doctora Yomaira Valles Romero, funcionaria que lo ejerce en propiedad, y a quien se le concedió licencia no remunerada y renunciable, hasta por el término de 3 años contados a partir del 15 de julio de 2026.

SEGUNDO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar, si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3165 de 2026
(27 de julio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la Corporación y de conformidad con la decisión de la sesión extraordinaria de la fecha;

ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR en PROVISIONALIDAD a la doctora **ÁNGELA PATRICIA BENAVIDES VELA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.710.455, como magistrada de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, en reemplazo del doctor Orlando García Camargo, funcionario que lo ejerce en propiedad, y a quien se le concedió licencia no remunerada y renunciable, desde el 15 de julio de 2026 y hasta el 9 de abril de 2027.

SEGUNDO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar, si la interesada acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3166 de 2026
(27 de julio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la Corporación y de conformidad con la decisión de la sesión extraordinaria de la fecha;

ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR en PROVISIONALIDAD a la doctora **EDNA MARCELA MILLÁN GARZÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 36.311.730, como magistrada de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, en reemplazo del doctor Diego Alberto Prieto Duarte, funcionario que lo ejerce en propiedad, y a quien se le concedió licencia no remunerada y renunciable, hasta por el término de 3 años contados a partir del 15 de julio de 2026

SEGUNDO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar, si la interesada acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3167 de 2026
(30 de julio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la Corporación y de conformidad con la decisión de la sesión extraordinaria de la fecha;

ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR en ENCARGO a la doctora **AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.703.263, como magistrada de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en reemplazo de la doctora Martha Isabel García Serrano, quien se encuentra en incapacidad médica y por el término de ésta.

SEGUNDO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar, si la interesada acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General

